

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Reducción a Escrito de Testamento Verbal
Causantes	Álvaro Alonso Ramírez Álvarez
Interesados	María Yolanda Arango Cubillos
Radicado	05001 40 03 028 2023 01720 00
Providencia	Admite solicitud

Subsanados los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria, se tiene que la presente demanda reúne las exigencias contempladas en los Arts. 82 y 475 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la solicitud de REDUCCIÓN A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL del causante ÁLVARO ALONSO RAMÍREZ ÁLVAREZ, elevada por la señora MARÍA YOLANDA ARANGO CUBILLOS.

Segundo: CITAR a los testigos SOFÍA PÉREZ NARANJO, JUAN CARLOS PÉREZ RIVERA y LILA MARCELA MARTÍNEZ RAMOS para ser interrogados y recepcionar sus declaraciones, con respecto de lo dispuesto en los artículos 1094 y 1095 del Código Civil.

Para tales efectos, se fija AUDIENCIA PRESENCIAL (en la sala de audiencias del Juzgado) para el día 22 de mayo a las 2024 a las 9:00 a.m.

Tercero: EMPLAZAR a aquellas personas interesadas o que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

El emplazamiento se realizará por medio de edicto que se fijará en la Secretaría del Despacho por cinco (5) días y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, a través del Registro Nacional de Emplazados.

Cuarto: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN PABLO OSPINA OSORIO, con T.P. 356.333 del C. S. de la J. para representar a la demandante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6e827595cc33d2f112d34f980b6444d6d698103453c8f7b0664cec9dd5721d**

Documento generado en 14/12/2023 07:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>